



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/124

BITÁCORA: 08/C9-0800/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2018

El interesado no acudió al ECC a recoger este documento en el plazo estipulado

EJIDO BENJAMIN M. CHAPARRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 153 de fecha 20 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 21 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión NINGUNO del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 29 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Values: EJIDO BENJAMÍN M. CHAPARRO, Chinipas, Chihuahua, C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-17 with coordinates.

Handwritten signature and date: Carlo Poboc 15-11-18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/124

BITÁCORA: 08/C9-0800/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2018

18	108° 33' 30.96"	27° 41' 41.76"
19	108° 31' 47.64"	27° 43' 34.98"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO BENJAMÍN M. CHAPARRO	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO BENJAMÍN M. CHAPARRO	10334.7319	7912.8	3987.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO BENJAMÍN M. CHAPARRO	3987.07 (tres mil novecientos ochenta y siete punto siete)	93926 (noventa y tres mil novecientos veintiseis)

Nombre del predio: EJIDO BENJAMÍN M. CHAPARRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/09/18 - 31/12/18	Pinus spp.	237.9	2498	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/09/18 - 31/12/18	Quercus spp.	237.9	4398	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	206.01	2463	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	206.01	3710	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	287.81	2526	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	287.81	4728	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	293.28	2424	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	293.28	4599	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	360.25	2482	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	360.25	6141	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	439.55	2514	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	439.55	4790	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	344.29	2521	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	344.29	4693	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	231.18	2598	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	231.18	3464	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/124

BITÁCORA: 08/C9-0800/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2018

Table with 6 columns: ID, Date Range, Species, Volume, Area, and Unit. Rows 9-15 show Pinus spp. and Quercus spp. data.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional...
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Table with 2 columns: Medio de marcado/identificación (MARTILLO) and Monograma/color (564JS)

- 6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: Nombre del predio (EJIDO BENJAMÍN M. CHAPARRO) and Código de identificación (P-08-020-BEN-001/18)

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/124

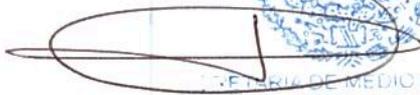
BITÁCORA: 08/C9-0800/05/18

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2018

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Javier Saldaña Torres.-

BRP/GAHS/RACQ/RCD.-

